



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
36840

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 060-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de marzo del 2023.

VISTOS :

El Informe Legal N° 229-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 29.03.2023, Informe N° 1060-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 22.03.2023, Informe Técnico N° 004-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 16.03.2023 y anexo 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, el cual guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 16.03.2023 el encargado de Patrimonio de la UNAM señala que mediante acta de Internamiento de Bienes N° 25-2022- de fecha 30 de noviembre del 2022, la directora del Centro de Idiomas, realiza internamiento de bienes muebles patrimoniales al Área de Patrimonio por encontrarse en estado de excedencia o falta de idoneidad del bien, asimismo mediante acta de Internamiento de bienes N° 002-2023 de fecha 30 de enero del 2023, el director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, realiza internamiento de bienes muebles patrimoniales al área de Patrimonio por encontrarse en estado de excedencia o falta de idoneidad del bien, con informe N° 033-2023-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 16 de febrero del 2023 la directora realiza internamiento de bienes muebles patrimoniales al Área de Patrimonio por encontrarse en estado de excedencia o falta de idoneidad del bien, finalmente el área de patrimonio, al proceder con la verificación física de los bienes muebles dejados en el hangar de la UNAM se concluye que dichos bienes muebles patrimoniales se encuentra ubicados ahí por encontrarse en estado de excedencia o falta de idoneidad del bien prevista en los literales c y e del artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"** descrito en el anexo 1 que forma parte de la presente. Asimismo, solicita a la Dirección General de Administración se apruebe la Baja de los bienes muebles patrimoniales mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe Legal N° 229-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 29.03.2023 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto de la aprobación de la solicitud de baja de bienes muebles conforme lo solicitado, por consiguiente corresponde la emisión del correspondiente acto resolutive, conforme lo establecido en la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"** conforme lo señala el artículo 47° que define a la baja de bienes patrimoniales como aquel procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, lo que se efectúa conforme a la normatividad del SNC

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
36840

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 060-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Baja de Bien Mueble Patrimonial según Anexo 01, contenido en el Informe Técnico N°004-2023-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 16 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el encargado de Patrimonio, realice el registro de baja de los bienes muebles patrimoniales; así como también la Unidad de Tesorería y Contabilidad **REALICE LA BAJA CONTABLE DE LOS REFERIDOS BIENES.**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JAGM/DIGA
JPZ/A.L.

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- PATRIMONIO
- TESORERÍA Y CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO ()
- OTI ()

